



"Año del buen servicio al ciudadano"

**Municipalidad Distrital De Puente Piedra**  
**Resolución de Gerencia Municipal N° 091 -2017-GM/MDPP**

Puente Piedra, 16 de Mayo del 2017

[Página 1]

**VISTO:**

El Informe N° 38-2017 de fecha 05 de abril del 2017, de la Gerencia de Recursos Humanos; Memorándum N° 673-2017-GPP/MDPP de fecha 24 de abril del 2017, de la Gerencia de la Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 042-2017-GAJ/MDPP de fecha 26 de abril del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, estipula que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 131° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, establece que la entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil cuya administración y custodia está a cargo de las oficinas de Recursos Humanos o las que haga sus veces;

Que, en el inciso b) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 2238-2014-SERVIR-PE, que comprende la administración y la custodia de la información y documentación de cada servidor. El proceso incluye el registro, actualización, la conservación y el control de los documentos del servidor civil. Así como, la administración y actualización de las declaraciones juradas de los servidores civiles;

Que mediante Informe N° 38-2017-GRH/MDPP de fecha 05 de abril del 2017, la Gerencia de Recursos Humanos, remite el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", el cual tiene como propósito normar el contenido mantenimiento y la actualización del legajo personal de los servidores civiles;

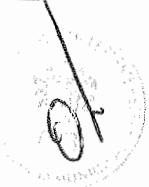
Que, mediante Memorándum N° 673-2017-GPP/MDPP de fecha 24 de abril del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente que el proyecto de directiva en mención se encuentra dentro del marco de la Resolución Directoral N° 005-94-DNP "Legajo de Personal" y normativas relacionadas;

Que, mediante Informe N° 042-2017-GAJ/MDPP de fecha 26 de abril del 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de directiva se ajusta a los lineamientos establecidos por las normas de la materia;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en el numeral v) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 01 de mayo del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la **Directiva N° 001-2017-GAF/MDPP "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"**.



"Año del buen servicio al ciudadano"



## Municipalidad Distrital De Puente Piedra

### Resolución de Gerencia Municipal N° 091 -2017-GM/MDPP

[Página 2]

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la implementación y cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución y de la directiva en el portal institucional para su difusión y cumplimiento por parte de los órganos y unidades orgánicas involucradas.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL  
*Op*  
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL

